



Manual de Trámites y Servicios

Dirección de Ingresos - Unidad Técnica de Ingresos

FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2012

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Baja del vehículo Servicio Público del padrón fiscal

Descripción:

Dar de baja en el padrón fiscal del estado un vehículo por diversas causas: Cambio de Propietario, Siniestro, Robo, Cambio de Entidad Federativa, Cambio de Servicio o por fuera de uso.

Usuario:

Personas físicas y personas morales.

Comprobante a obtener:

Comprobante de pago y FUCV (Formato Único de Control Vehicular)

Vigencia:

Costo (Moneda Nacional)

Para Servicio particular y servicio público.

Baja de placas: 1.65 SMG

Tiempo de Respuesta:

30 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Para servicio público:

- Factura expedida por el fabricante, ensamblador o distribuidor o por empresa distinta del ramo comercial, en caso haber realizado el registro del vehículo con Carta Factura.
- Comprobante del pago del Impuesto sobre Tenencia de los últimos 5 ejercicios fiscales, así como de los Derechos por Servicios de Control Vehicular, o los que procedan de acuerdo al año modelo.
- Cubrir el pago del Impuesto Sobre Enajenación de Automóviles, camiones y demás vehículos de motor usados, en su caso.
- Copia certificada de la averiguación previa emitida por el Ministerio Público que haya tenido conocimiento de los hechos en caso de Robo o Siniestro
- Autorización para prestar el Servicio Público Local expedida por la Coordinación General de Transporte.
- Formato de baja de placas, expedido por la Dirección de Tránsito del Estado o Formato de baja expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, según corresponda.
- Identificación oficial vigente del Contribuyente o Representante Legal: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.

Para trámites realizados por terceros:

En caso de que quien efectúa el trámite sea una persona distinta al contribuyente o representante legal, deberá presentar poder notarial en los términos del artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Fundamento Jurídico:

Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Módulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

C. Julio Cesar Vásquez Jiménez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Portal de Internet

www.finanzasoxaca.gob.mx

Call center

01 951 502 1500 Valles Centrales
01 800 3107070 interior del Estado



Oaxaca de todos
un gobierno para todos